



Reglamento del concurso para el ingreso de personas con discapacidad

Artículo 1. **Escalafón*** de ingreso.

Las personas con discapacidad entrarán en el empleo administrativo del Poder Judicial para trabajar como **Escribientes*** .

Los Escribientes trabajan turno mañana o turno tarde. El turno mañana es de 7 de la mañana a 1 del mediodía. y el turno tarde es de 2 de la tarde a las 8 de la noche.

Las personas que ya trabajan en este Poder Judicial y están en la **Carrera de Maestranza** y en el **Listado de Aspirantes*** , si se presentan al concurso y entran a trabajar como Escribientes van a pasar a la **Carrera Administrativa** y van a cobrar un sueldo básico como el que ya cobran. No van a cobrar menos que lo que están cobrando.

Si faltaran reglas en el reglamento de este concurso van a valer las reglas del **Estatuto del Empleado Judicial**. Las reglas del Estatuto del Empleado Judicial que se usen no pueden estar en contra de lo que dice este Reglamento ni pueden estar en contra de las ideas principales sobre el acceso laboral de las personas con discapacidad.

***Escalafón** es el nivel del puesto de trabajo.

*Un **escribiente** trabaja en el archivo, revisa trámites, prepara documentos y atiende al público.

***Aspirantes** son las personas que se anotaron para entrar a un puesto de trabajo.



Artículo 2. **Convocatoria*** .

Esta convocatoria:

- será publicada por 3 días en el diario **Boletín Oficial**.
- será difundida a través del servicio **SIC** en la página web y las redes sociales del Poder Judicial de Entre Ríos.

Artículo 3. **Requisitos para participar.**

Las personas que quieran participar en el concurso para trabajar en el Poder Judicial de Entre Ríos tienen que tener certificado único de discapacidad y cumplir con los requisitos del artículo 3 de la Ley del Empleado Judicial - Ley 5143.

Cuando una persona con discapacidad se inscribe para participar en el concurso tiene que tener:

- Documento Nacional de Identidad - DNI.
- Certificado Único de Discapacidad vigente.
- Certificado de Antecedentes del Registro Nacional de Reincidencia
- 18 años de edad o más.
- Copia del Título Secundario o Certificado Analítico firmado por el Establecimiento Educativo donde estudió y por el Ministerio de Educación de la provincia de Entre Ríos. Si la persona con discapacidad que se inscribe para participar estudió en otra provincia su copia del título secundario o del certificado analítico también tienen que estar legalizados por el Ministerio de Educación de la Provincia donde estudió. En todos los casos la fecha del Título Secundario o del certificado analítico tiene que ser anterior a la fecha del concurso.

***Convocatoria** es el llamado a participar en el concurso del Poder Judicial.



Artículo 4. Pasos para la inscripción al concurso.

Las personas que quieran participar en el concurso tienen que completar un formulario de inscripción.

El formulario de inscripción va a estar en la página: www.jusentrerios.gov.ar en la parte que dice: Concursos.

The screenshot shows the homepage of the Poder Judicial de Entre Ríos. At the top, there is a navigation bar with the logo, a search bar, and contact information. Below this is a main menu with icons for various services: Guía Judicial, Subastas Judiciales, Mesa Virtual, Concursos de Ingresos (highlighted with a red box and arrow), Teléfonos de consultas, Expedientes consultas, Juicio por jurados, Agenda OGA Fuero penal, and Trámites y consultas. The main content area features three news items: 'Declaración del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos', 'El Superior Tribunal de Justicia se reunió en Nogoyá', and 'El jurado popular declaró culpable a Heraldo Martiarena'. Below the news items are three boxes for 'Superior Tribunal de Justicia', 'Ministerio Público de la Defensa', and 'Ministerio Público Fiscal'. At the bottom, there is a section for 'Organismos del Superior Tribunal de Justicia' with links to 'Servicio de Información y Comunicación SIC', 'Oficina de la Mujer OM', 'Violencia de Género OVG', 'Canitación Judicial', and 'Diálogo de Género'. A 'Trámites y consultas' section is also present, with a link to 'Concursos de Ingresos' highlighted by a red box and arrow.

Las instrucciones para completar la inscripción

y agregar los documentos necesarios en formato digital están en la página web www.jusentrerios.gov.ar

Las personas que completan y mandan el formulario de inscripción tienen que aceptar las condiciones del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 5. Aprobación de participantes.

El Poder Judicial de Entre Ríos acepta que las personas que completan el formulario y los documentos necesarios con todas las reglas del Artículo 3 anterior participan en el concurso para trabajar en el Poder Judicial.



Artículo 6. Capacitación y examen de participantes.

El Poder Judicial de Entre Ríos va a dar una capacitación a las personas que están aprobadas para participar en el concurso.

La capacitación serán clases por internet en el **Campus Virtual**.

La capacitación puede durar hasta 2 meses y tiene distintos temas.

Por ejemplo:

- ortografía
- comprensión de textos
- herramientas informáticas
- perspectiva de género
- saberes generales y específicos del Poder Judicial.

Hay que dar un examen por cada tema.

Las personas que participan en el concurso tienen que cursar todos los temas y aprobar todos los exámenes de la capacitación.

El material de estudio y los exámenes van a estar disponibles en distintos formatos accesibles de manera digital para que todas las personas que participen en el concurso puedan estudiar y dar examen.

El material de estudio y los exámenes van a estar por ejemplo:

- en formato audible
- en formato escrito
- en lengua de señas

El Poder Judicial de Entre Ríos va a analizar otras adaptaciones si una persona que participa en el concurso necesita otros formatos.



Artículo 7. Antecedentes de los participantes.

Las personas que participan en el concurso y aprueban todos los exámenes de la capacitación tienen que presentar un **Curriculum Vitae*** con sus antecedentes de estudios y de trabajos.

Artículo 8. Listado de aspirantes.

El Poder Judicial de Entre Ríos va a anotar en un **Listado de Aspirantes** a las personas que participan en el concurso y aprueban todos los exámenes de la capacitación.

El Poder Judicial de Entre Ríos puede contratar para trabajar a las personas que están anotadas en el Listado de Aspirantes.

El Listado de Aspirantes va a valer por 2 años.
El Poder Judicial de Entre Ríos puede ordenar que el Listado de Aspirantes valga por más tiempo.

Artículo 9. Pasos para ingresar.

Las personas que están en el Listado de Aspirantes tienen que cumplir 3 pasos antes de ingresar cuando el Poder Judicial de Entre Ríos las llame para trabajar:

- admisión técnica
- entrevista
- examen preocupacional.

***Curriculum Vitae** es un documento que tiene información sobre una persona: los datos personales, dónde estudió, qué cosas estudió, dónde trabajó.



Admisión técnica

El Poder Judicial de Entre Ríos va a pedir un consejo a las personas de las oficinas **Gestión Humana** y del **IPRODI** para saber a qué persona del Listado de Aspirantes puede llamar para trabajar cuando haya una vacante.

Las personas de las oficinas Gestión Humana y del IPRODI van a tener en cuenta:

- cuál es el puesto de trabajo
- qué accesibilidad necesita el puesto de trabajo
- qué adaptaciones necesita el puesto de trabajo
- qué personas del listado de aspirantes pueden trabajar en ese puesto de trabajo.

Entrevista

El Poder Judicial de Entre Ríos va a entrevistar a las personas elegidas.

La entrevista será sobre:

- antecedentes
- intereses
- habilidades
- competencias.

Si 2 o más personas entrevistadas están iguales para ocupar un puesto de trabajo el Poder Judicial de Entre Ríos va a elegir a la persona que tenga los mejores antecedentes y los mejores resultados en los exámenes de la capacitación.

Examen preocupacional

Las personas elegidas para trabajar en el Poder Judicial de Entre Ríos tienen que hacer los exámenes de salud que son obligatorios por las leyes de trabajo y de Higiene y Seguridad Laboral.

El Poder Judicial de Entre Ríos puede pedir exámenes más completos.



Artículo 10. Contratación.

El Superior Tribunal de Justicia
contratará personas del Listado de Aspirantes
que hayan cumplido los 3 pasos para ingresar de forma correcta.
También puede entrevistar a las personas que contrata.

Artículo 11. Ingreso.

La persona con discapacidad contratada
va a participar en varios cursos para capacitarse en el trabajo.

Curso de ingreso

La parte teórica del curso de ingreso será sobre el Poder Judicial:

- conocimientos generales
- cómo funciona
- derechos y deberes
- todo contenido necesario para entender el trabajo.

La parte práctica del curso será observar cómo funcionan
las oficinas judiciales o administrativas donde tiene que trabajar.

Curso de computación

Las personas del Área de Informática
van a capacitar a la persona contratada
en cómo usar los programas de computación que necesita para trabajar.

Capacitación para el equipo de trabajo

Las personas que trabajan en el equipo de la persona contratada
van a participar en una capacitación sobre discapacidad
y consejos para trabajar en equipo con la persona que ingresa.

Esta capacitación va a estar a cargo de personas de:

- la Dirección de Gestión Humana
- ETI
- IPRODI y otras oficinas que trabajan con temas de discapacidad.



La persona con discapacidad contratada tendrá un tutor o una tutora que la va a acompañar en su lugar de trabajo los primeros meses.

La Dirección de Gestión Humana va a controlar el proceso de ingreso para poder atender las necesidades de la persona contratada y para hacer los ajustes necesarios para realizar las tareas.